

FACUA pide una sanción para el Holika Festival de Navarra por impedir el acceso con comida y bebida

FACUA-Consumidores en Acción ha denunciado al Holika Festival, que se celebrará del 27 al 29 de junio en Cortes (Navarra), por impedir el acceso a sus instalaciones con comida y bebida del exterior. La denuncia ha sido presentada ante el Servicio de Consumo y Arbitraje del Gobierno de Navarra contra Burcor Producciones, la promotora del evento.

En la sección de [Preguntas y Respuestas](#) de su página web, el festival indica que "*¿Se puede entrar comida o bebida al recinto? No, dentro del recinto disponemos de puestos de bebida y comida. En caso de que tengas algún problema médico si que podrás entrar comida y bebida pero tienes que traer un documento que lo certifique*".

Así, FACUA entiende que, dado que la actividad principal del evento es la celebración de conciertos y no la hostelería, se puede considerar abusivo prohibir el acceso al recinto con comida y bebida procedente del exterior, ya que según indica el propio festival se pueden adquirir alimentos en su interior.

La asociación recuerda una vez más que el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios considera que no permitir la entrada con comida y bebida de fuera es una cláusula abusiva según el artículo 82.1, que establece como tales todas aquellas prácticas que causen "un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato".

De igual forma, la Comisión de Cooperación de Consumo estableció en su consulta número 5 del año 2000 que "las cláusulas en las que se impone al consumidor limitaciones en orden a la adquisición de los productos sin fundarse en circunstancias objetivas, deben ser consideradas abusivas".

FACUA también señala que una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre la prohibición de entrar a los cines con comida y bebida, recoge que "*resulta irrazonable entender la limitación de la capacidad de elección del consumidor*" y que "*si se limita la posibilidad acceder a la sala en función de la procedencia de los productos y sólo se pueden consumir los adquiridos en su interior, resulta que de manera indirecta se está imponiendo que utilice servicios que en principio no ha solicitado pero que se ve forzado a pedir a la propia empresa*".

Además, la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan) publicó en 2016 un informe, también relacionado con la prohibición en cines, en el que concluía que existía una "*cláusula abusiva*" ya que el consumidor "*se ve privado de la prestación principal, de forma injustificada, habiendo abonado la entrada, en base a una limitación impuesta unilateralmente respecto a un servicio accesorio que no ha solicitado, y teniendo en cuenta que la actividad básica de la empresa no es la venta y distribución de comida y bebida*".

FACUA solicita a los usuarios que acudan a éste o a cualquier otro evento de este tipo, como determinados cines o parques de atracciones, en los que se establezca dicha prohibición que se lo comuniquen a la asociación para formular las oportunas denuncias contra las empresas responsables de las mismas.

Catorce festivales denunciados en 2019 por este motivo

Con el Holika Festival, FACUA y sus organizaciones territoriales ya han denunciado a 14 festivales por este motivo durante este año. En las últimas semanas, se han presentado [denuncias](#) contra los organizadores del Interestelar Sevilla, el Tomavistas de Madrid, el Iruña Rock Festival, el Spring Festival de Alicante, el [Palencia Sonora](#), el [Festival de Les Arts](#) de Valencia, el [BBK Music Legends Fest](#) de Vizcaya, el [Azkena Rock](#) de Vitoria, el [Paraíso Festival](#), el [O Son do Camiño](#) de Santiago de Compostela, el [Black Is Back](#) de Madrid y el [Conexión Valladolid](#). Además, FACUA Córdoba reclamó al Ayuntamiento de Córdoba que permitiera el acceso con alimentos del exterior al concierto de [Rosalía](#) del pasado día 15. Las denuncias se han realizado ante las respectivas autoridades de consumo autonómicas.

Denuncia por no incluir información sobre la empresa organizadora en la web

FACUA también ha presentado una denuncia ante la Secretaría de Estado para el Avance Digital por la comisión de una infracción grave al no incluir la página web del festival ningún tipo de información acerca del nombre o de la denominación social de la empresa que la gestiona, excepto un correo electrónico de contacto.

Así, el artículo 10.1 a) de la Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico obliga a incluir, entre otra información, "*nombre o denominación social; su residencia o domicilio o, en su defecto, la dirección de uno de sus establecimientos permanentes en España; su dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer con él una comunicación directa y efectiva*".

